ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "CENTRO REGIONAL", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, Y POR LA OTRA, EI SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C. REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ACOSTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

- 1. "CENTRO REGIONAL" declara que:
- 1.1. Personalidad. Que es un organismo público descentralizado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado el 15 de Febrero de 2012, en el Boletín Oficial Edición Especial No. 5.
- 1.2. Representación. Que acredita su personalidad como rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, con el nombramiento de fecha 01 de abril del 2012, que le fue expedido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, en uso de la facultades que le confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y su concordante de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, las cuales se derivan de los artículos 14, 15 y 16, fracción X, del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente é Investigación Educativa, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 15 de febrero de 2012.

- 1.3. Objeto. Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por objeto:
 - Impartir educación superior, en todos sus níveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios

- de excelencia académica, innovación, pertínencia y relevancia social:
- Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca;
- Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y
- Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la región.
- 1.4. RFC. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CRF1202158LA.
- 1.5. Domicilio. Que para los efectos del presente acuerdo su domicilio legal se ubica en Carretera Federal 15 Hermosillo-Nogales, Km. 10.5, Col. Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora.
- 2. "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C." declara que:
- 2.1. Personalidad. Que es una Asociación Civil dedicada a prestar servicios educativos en todos sus niveles con permiso 2502578, expediente 200625002427, folio 600A I VP9; otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Asociación Civil fue constituida mediante el acta número 1,165, volumen IV del año 2006.
- 2.2. Representación. Que se acredita a la Directora Nacional de Asuntos Internos, M. E. MARTHA LORENA TIRADO URREA como representante legal de Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C. mediante el Poder

Página 2 de 9

General Número: 1,987; Volumen: VI; Año: 2014, establecido ante el Notario Público No. 136, Lic. Estela Margarita Arroyo Montero.

- **2.3. Objeto.** Que de acuerdo con el acta de creación el Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C., tiene por objeto:
 - a) La prestación de todo tipo de servicios educativos en todos sus niveles, previo el cumplimiento de todos las disposiciones legales aplicables;
 - b) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la educación y el proceso de aprendizaie;
 - c) Promover todo tipo de clase de actividades educacionales, artísticas, culturales, deportivas y recreativas, para el desarrollo del objeto social;
 - d) La impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos relacionados con la difusión de la Asociación a través de todos los medios legales posibles; así como la compra-venta de libros, uniformes escolares, cassetes de audio, de video, la edición y publicación de impresos para os fines propios de la Asociación;
 - e) La defensa de los intereses generales y particulares de los asociados, sin más limitaciones que las señaladas por las leyes en vigor;
 - f) La representación de sus asociados ante la comunidad y las autoridades;
 - g) Adquirir inmueble por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto social;
 - h) El estudio y su mejor solución, de los diversos problemas que afectan las actividades profesionales de los asociados;
 - La compra-venta, importación, arrendamiento, subarrendamiento y la adquisición de bienes muebles, de enseres, materiales, herramientas, equipos de transporte, maquinaria, y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social;
 - j) La adquisición, construcción, posesión, arrendamiento, subarrendamiento, de los bienes muebles y los derechos reales necesarios, o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Asociación, así como adquirir, enajenar, obtener, y otorgar el uso y el goce por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de muebles sean propios o ajenos;
 - k) Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, los bienes muebles e inmuebles que se posean por cualquier título legal;





- 1) Gestionar y promover ante el Gobierno Federal, Estatal, y Municipal, todo tipo de políticas y apoyos que coadyuven al logro de las finalidades de la Asociación;
- m) Promover y apoyar la formación de iniciaciones educativas en aquellas regiones del Territorio Nacional donde se requiera su presencia;
- n) Intercambiar conocimientos, experiencias, y recursos con otras instituciones educativas en la República Mexicana, así como obtener la Asociación Mexicana de Educación, el apoyo y la asesoría que coadyuve el cumplimiento del objeto social;
- n) La realización de SORTEOS cubriendo siempre los requisitos de Ley;
- o) Prestar toda clase de servicios profesionales, académicos, científicos, investigativos y de innovación en materia educativa, ya sean por cuenta propia o a través de convenios con otras instituciones educativas públicas o privadas, así como dependencias sociales y aubernamentales;
- p) Firmar cartas de intención o convenios con otros centros de investigación o universidades mexicanas o extranjeras;
- q) Impartir docencia de pregrado y posgrado, con carácter presencial o virtual, para formar, capacitar y actualizar a profesionales de la educación y la investigación;
- r) Proporcionar, a nivel nacional e internacional, servicios de asesorías, consultorías, evaluaciones y acompañamientos en materia educativa; tanto a personas físicas, como a instituciones públicas o privadas;
- s) Evaluar los aprendizajes y modos de actuación de los alumnos mediante innovadores métodos científicos apoyados en los medios tecnológicos;
- t) Emitir, suscribir o avalar títulos de pregrado y posgrado, con carácter nacional e internacional;
- u) Publicar artículos científicos y libros resultantes de la labor investigativa, así como de la experiencia profesional de los docentes y trabajo de campo;
- v) Solicitar, obtener y registrar derechos de autor y patentes de invenciones relacionadas con artículos, libros, metodologías, propuestas educativas, programas de estudio, software educativos y atros en la esfera de la educación; y
- w) Organizar, participar y realizar eventos científicos, con carácter nacional e internacional, relacionados con temáticas de la educación y afines.

The state of the s

- **2.4. RFC.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SNE0611248W9.
- 2.5. Domicilio. Que para los efectos del presente acuerdo su domicilio legal se ubica en Calle Carnaval, No. 1602 Norte, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82000.
- 3. Declaran ambas partes:
- 3.1. Que el principal objetivo del presente acuerdo es establecer las bases de colaboración para que las partes lleven a cabo acciones conjuntas tendientes a la colaboración interinstitucional, con los objetivos específicos que en el presente acuerdo se establecen, o bien, en los acuerdos específicos que llegaren a celebrar al amparo de este acuerdo.
- 3.2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones controídas en este acuerdo.
- 3.3. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen sujetar el cumplimiento del presente acuerdo a lo pactado al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo fiene por objeto fijar las bases de colaboración interinstitucional entre "CENTRO REGIONAL" y el "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C." en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales para el impulso de las siguientes acciones:

- a) Actividades académicas.
- b) Proyectos de investigación.
- c) Desarrollo de publicaciones científicas.
- d) Promoción de congresos, así como eventos académicos y culturales.

Página 5 de 9

e) Difusión por medio de las redes sociales, ruedas de prensa, etc., de todas las propuestas de ambas partes.

SEGUNDA.- Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

TERCERA.- Los acuerdos específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta a "CENTRO REGIONAL", a través de su Rectora, y por lo que respecta al "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.", a través de su Director General. Además, los acuerdos específicos deberán enumerarse y anexarse a este Acuerdo General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de "CENTRO REGIONAL" y por personal del "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C." mediante el personal del CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE SEV "CIINSEV" y cuyas attribuciones serán:



- 1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de acuerdos específicos de colaboración.
- 3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- 4. Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

QUINTA.- Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los acuerdos específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.



SEXTA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado para las actividades establecidas en los acuerdos específicos, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la institución a la que pertenecen o que los hubiere contratado.

SÉPTIMA.- En caso de que de las actividades realizadas bajo este acuerdo resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

OCTAVA.- "CENTRO REGIONAL" Y EL "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.", podrán utilizar la información derivada de la colaboración para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- "CENTRO REGIONAL" Y EL "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.", se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Acuerdo de Colaboración.

DÉCIMA.- "CENTRO REGIONAL" Y EL "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.", se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente acuerdo será por "**CENTRO REGIONAL**", la Rectora, Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante y por el "**SISTEMA NACIONAL** > **DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.**", el Director General, Dr. JOSÉ MANUEL FIGUEROA ACOSTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "CENTRO REGIONAL" y el "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.".

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA CUARTA. El presente acuerdo general entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su suscripción. En el caso que las partes llegaren a celebran algún acuerdo específico, y en él se pacte una vigencia que sea mayor a la establecida en esta cláusula, se entenderá que el presente acuerdo quedará prorrogado en un plazo igual al término de la vigencia del acuerdo específico de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Acuerdo General, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado por cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que este instrumento jurídico o los acuerdos específicos que se celebren, podrán darse por terminados en forma anticipada mediante comunicación por escrito notificada a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que se tenga previsto la terminación de este acuerdo o de un acuerdo específico. En cualquier caso deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total terminación y ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

La notificación de terminación anticipada, deberá contener las obligaciones pendientes de cumplimiento, o bien las cantidades pactadas que se adeuden. Una vez efectuada dicha notificación, cada una de las partes tendrá un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de que se le haya efectuado la referida notificación, para que cumpla con las obligaciones a su cargo o bien liquide las cantidades adeudadas a la otra parte, estando obligadas ambas partes a expedir el finiquito correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la solución de cualquier controversía que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes en la

ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON SU CONTENIDO, ES SU VOLUNTAD FIRMARLO POR DUPLICADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "CENTRO REGIONAL":

POR: SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA

DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA

BUSTAMANTE RECTORA M.E. MARTHA LORENA TIRADO URREA REPRESENTANTE LEGAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA ("CENTRO REGIONAL") Y EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C., DEBIDAMENTE ANTERFIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN HERMOSILLO, SONORA, 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

206-REC-P2-F01/Rev.00